

## CONSIDERACIONES EN TORNO A LA ESCLAVITUD ENTRE LOS AZTECAS

Socorro MONCAYO RODRÍGUEZ  
Ma. del Carmen AINAGA VARGAS

SUMARIO: I. *Problemática*. II. *Concepto jurídico occidental de esclavitud*. III. *Individualización del mínimo común denominador de la institución*. IV. *Esclavitud en la experiencia jurídica indígena*. V. *Características*. VI. *Causas de esclavitud*. 1. *Por disposición de la ley*. 2. *Por venta*. 3. *HuehuetlAtlácolli*. 4. *Por guerra*. VII. *Extinción de la esclavitud*. VIII. *Conclusión*.

### I. PROBLEMÁTICA

Al realizar el análisis de las obras de algunos de los principales cronistas e historiadores de México, y de los escritores posteriores a ellos, hemos encontrado que el tema de la esclavitud en los pueblos de Mesoamérica resulta muy controvertido, tal vez porque al escribir sobre la organización y costumbres de los indios, lo hicieron apoyando su juicio en los esquemas tradicionales europeos, lo que provocó que algunas de las instituciones jurídicas existentes entre los indígenas, se desvirtuaran, se confundieran, o no llegaran a identificarse en forma clara.

Al respecto encontramos las siguientes opiniones:

“El hacer de los esclavos entre estos naturales de la Nueva España es muy contrario, de las naciones de Europa y aun me parece que estos que llaman esclavos (en México) les faltan muchas condiciones para ser propiamente esclavos.”<sup>1</sup>

“... El segundo fundamento o principio es que éste término, esclavo entre los indios no denota ni siquiera lo que entre nosotros; porque no quiere decir sino servidor o persona que tiene algún más cuidado o alguna más obligación de ayudarme y servirme en algunas cosas de que tengo necesidad.”<sup>2</sup>

“Por lo que mira al derecho de servidumbre se ha de advertir que

<sup>1</sup> Benavente, Toribio de (Motolinía), *Memoriales (libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella)*, México, UNAM, 1971, vol. IV, p. 366.

<sup>2</sup> Las Casas, Bartolomé de, *Tratados*, México, FCE, 1974, vol. I, p. 537.

entre los mexicanos había tres especies de esclavos. La primera de los prisioneros de guerra; la segunda de los comprados, y la tercera de los que en pena de algún delito eran privados de su libertad.”<sup>3</sup>

## II. CONCEPTO JURÍDICO OCCIDENTAL DE ESCLAVITUD

De estas citas se deduce que para los cronistas no hay coincidencia entre el concepto occidental de esclavitud y la situación jurídica concreta del indígena que ve menoscabada su personalidad jurídica, pero que califican igualmente de esclavo al no encontrar un adjetivo jurídicamente más apropiado.

Para tratar de esclarecer esta problemática, sobre si existió o no esclavitud entre los aztecas, estructuramos nuestro trabajo partiendo del concepto jurídico de esclavitud occidental, apoyándonos en las fuentes del derecho romano, lo que nos permitirá determinar si encontramos tal fenómeno en la experiencia jurídica indígena.

Así, tenemos que Gayo en las *Institutas* hace una distinción general de los hombres, dividiéndolos en libres y esclavos (repetida por Justiniano en las *Instituciones*). Gai. I. 9: “Referente al derecho de las personas, la división más amplia es esta: todos los hombres o son libres o son esclavos.”

Por cuanto hace al concepto de libertad: D. 1.5.4. pr. (Florentino, Inst., I.IX.): “Libertad es la natural facultad de hacer lo que place a cada cual, salvo si algo se prohíbe por la fuerza, o por la ley.”

En esta cita de Florentino encontramos un concepto jurídico de libertad, pero esta libre facultad de disponer de la propia persona y de los propios actos en la forma que se quiera dentro de los límites establecidos por el derecho, no es reconocida a todos los hombres en Roma, los que tienen tal facultad son llamados libres y los que carecen de ella esclavos.

Del concepto de esclavitud nos habla también Florentino (repetido por Justiniano en las *Instituciones*). D. 1.5.4.1. (Florentino, Inst., I. IX.): “La esclavitud es una constitución del derecho de gentes, por la que alguno está sujeto contra la naturaleza al dominio ajeno.”

De esta cita se infiere que los elementos que caracterizan a la esclavitud son dos: el sometimiento de un individuo al poder de otro y que tal sometimiento se dé contra *natura*; de tal manera que toda vez que concurren ambos elementos estaremos en presencia de esclavitud.

<sup>3</sup> Clavijero, F. J., *Historia antigua de México*, México, Porrúa, 1982, p. 220.

independientemente de cuáles hayan sido las causas por las que se incurrió en ella, que pueden ser las más variadas.

La institución de la esclavitud es común en casi todos los pueblos de la antigüedad, presenta caracteres distintos según la época, lugar e incidencia de fenómenos sociopolíticos, económicos, religiosos, etcétera, que se presenten. Así, en Roma la situación del esclavo presenta distintas características según el momento histórico en que se contemple.

La institución que nos ocupa sufrió varias modificaciones a lo largo de su evolución histórica,<sup>4</sup> modificaciones que son el reflejo de las exigencias sociopolítico-económicas presentes en las diferentes fases por las que Roma misma atraviesa, pero que no afectan el concepto de esclavitud. Así, en la monarquía es una institución que no reviste tanta importancia económica en virtud de que en las familias pobres que carecían de esclavos, eran suficientes los miembros de la misma para el cultivo de la tierra y las familias ricas a más de los esclavos podían recurrir a los servicios de los clientes. De lo que derivamos que la posición de los esclavos dentro de la familia, debió ser la misma que la de los demás miembros sometidos a la *manus del pater*.<sup>5</sup>

En la fase republicana, en la que las estrechas comunidades familiares cedieron ante la presencia de las grandes explotaciones agrícolas e industriales y en la que el esclavo se reduce a un mero instrumento de trabajo, la esclavitud alcanza un gran auge y aumenta el número de reducidos a este *status* de sujeción personal, en virtud de la gran cantidad de esclavos que arrojan las guerras de los últimos tiempos republicanos y los primeros del imperio.

### III. INDIVIDUALIZACIÓN DEL MÍNIMO COMÚN DENOMINADOR DE LA INSTITUCIÓN

Los factores sociopolítico-económicos que caracterizan los diferentes momentos históricos de Roma repercuten en la estructura de la esclavi-

<sup>4</sup> Cfr., entre otros, Margadant, G., *El derecho privado romano*, México, Esfinge, 1979, pp. 120 y ss.; Iglesias, Juan, *Derecho romano, instituciones de derecho privado*, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 115 y ss.; Arangio, Ruiz V., *Instituciones de derecho romano* (trad. Caramés Ferro), Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1973, pp. 55 y ss.; Bonfante, P., *Instituciones de derecho romano* (trad. Luis Bacci y Andrés Larrosa), Madrid, Instituto Editorial Reus, 1965, pp. 41 y ss.; Petit, E., *Tratado elemental de derecho romano* (trad. de Ferrandez González), México, Editora Nacional, 1961, pp. 76 y ss.

<sup>5</sup> En este periodo no obstante el estado de esclavitud, las XII Tablas señalan que las lesiones a los esclavos eran consideradas como lesiones corporales y no simplemente como daños causados a las cosas.

tud; así, por ejemplo, las causas por las cuales se incurre o se sale de ella varían, según las exigencias de la época, pero no modifican la esencia del concepto, siendo el mínimo común denominador de la institución la sujeción contra *natura*, de un individuo al poder de otro, independientemente de cuáles hayan sido las causas de tal sometimiento y ese poder se manifiesta a través de actos de disposición.

#### IV. ESCLAVITUD EN LA EXPERIENCIA JURÍDICA INDÍGENA

De acuerdo con este razonamiento, encontramos en la experiencia jurídica indígena<sup>6</sup> una figura que puede ser calificada como esclavitud en virtud de estar presente en ella ese mismo común denominador al que hemos aludido. Dicha esclavitud presenta características propias, determinadas por los factores político-económicos que califican la sociedad azteca.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Por cuanto hace a la organización social entre los aztecas, el último peldaño estaba ocupado por los esclavos, por lo que es necesario esbozar brevemente las categorías sociales existentes en esa estructura.

En la capa superior de la estructura social de los aztecas encontramos a la clase de los dirigentes (*tecuhlli*) representados por los militares, sacerdotes, funcionarios administrativos y judiciales.

El siguiente escaño lo ocupan la clase de los comerciantes (*pochtecas*), también se encuentran jerarquizados y trátase de una clase en ascenso; los artesanos forman un elemento aparte, con costumbres e instituciones propias.

Los *macehualtin*, miembros de los *calpulli*, forman la clase inmediata anterior a la de los esclavos, que como dijimos son el último peldaño en la escala social del mundo azteca.

Por lo que apuntaremos los derechos y obligaciones que tenían y que se desprenden de la literatura consultada, con el propósito de señalar cuáles eran los derechos que perdía el que caía en esclavitud.

Derechos: a) usufructuar un terreno en el que levantaban su casa, cultivar la parcela que les era entregada por el *calpulli*; b) tomar parte en las ceremonias religiosas del barrio; c) participar en la distribución de los artículos alimenticios y de ropa organizados por los poderes públicos; d) sus hijos podían asistir a los colegios del barrio; e) pueden por sus méritos escalar rango social; f) intervienen en la designación de los jefes sociales.

Obligaciones: a) servicio militar, que a su vez es un derecho y un honor; b) inscribirse en los registros de los funcionarios de la ciudad, y ser llamado a desempeñar los trabajos colectivos de limpieza, conservación o construcción de caminos, puentes, edificios de templos; c) pagar impuestos; *cfr.*, al respecto, Soustelle, J., *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, FCE, 1984, pp. 81 y ss.; Moreno, M. M., "Las clases fundamentales de la sociedad mexicana", *De Teotihuacan a los aztecas* (antología, fuentes e interpretaciones históricas), México, UNAM, 1977, p. 320; Acosta, J. y Arroyo de Anda, L., *Esplendor del México antiguo*, México, 1976, t. II *Del Valle de México*, p. 744; González, Ma. del R., "Historia del derecho mexicano", *Introducción al derecho mexicano*, México, UNAM, 1983, vol. I, p. 17.

<sup>7</sup> González de Cossío, F., *Apuntes para la historia del ius punendi*, México, 1963,

Es de observar que los cronistas al equiparar la esclavitud por ellos conocida con la situación de los indígenas sometidos al poder de otro, no tomaron en consideración la esencia misma de la institución y se confundieron al no encontrar analogía entre las causas por las cuales se incurría, o se salía de tal situación, así como por la esfera de acción a la que los sometidos tenían derecho.<sup>8</sup>

El esclavo azteca recibía el nombre de *tlacotli* y era considerado como un bien patrimonial sobre el que se tenía un derecho de propiedad,<sup>9</sup> tal estado podía derivar de venta u otras causas de las que nos ocuparemos más adelante.

## V. CARACTERÍSTICAS

En virtud de la esclavitud se generan una serie de consecuencias: el esclavo se ve obligado a servir a sus amos, el servicio estaba delimitado; debía prestar ayuda al amo, ya fuera como trabajador agrícola (cultivando sus campos), en el servicio doméstico (suministrando agua, leña), o bien como cargador en las caravanas de los mercaderes. Las mujeres hilaban, tejían, cosían, remendaban.<sup>10</sup>

El *tlacotli* no recibía remuneración por sus servicios; no obstante que se encontraba en una situación de sujeción personal, su condición era tolerable, pues la esclavitud entre los aztecas presenta características muy particulares:

- a) Por regla general la esclavitud no era hereditaria salvo el caso del *huehuétlacotli*.
- b) Los hijos del esclavo eran libres, lo mismo los de la esclava e igualmente libres nacían los hijos del esclavo y la esclava.<sup>11</sup>
- c) El esclavo podía vivir en las tierras del amo labrándolas para ellos y para sí.
- d) Conservaba sus propiedades y podía adquirir bienes para sí.
- e) Podía casarse y mantener a su familia.

p. 19; Moreno Toscano, A., "El siglo de la conquista", *Historia general de México*, I, México, 1976, p. 343; Soustelle, *op. cit.*, p. 83; Esquivel Obregón, T., *Apuntes para la historia del derecho en México*, México, 1938, t. I, p. 359.

<sup>8</sup> Cfr. Motolinía, *op. cit.*, p. 366; Las Casas, Bartolomé de, *op. cit.*, p. 537; Clavijero *op. cit.*, p. 220; Torquemada, Juan de, *Monarquía indiana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1977, vol. 4, p. 356.

<sup>9</sup> Cfr. Chavero, A., *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1980, t. I, p. 657; Soustelle, J., *op. cit.*, p. 83.

<sup>10</sup> Las Casas, Bartolomé de, *op. cit.*, p. 537; Tezozómoc, *Crónica mexicana*, México, UNAM, 1943, p. 38; Chavero, A., *op. cit.*, p. 657; Motolinía, *op. cit.*, p. 365; Clavijero, *op. cit.*, p. 220; Soustelle, J., *op. cit.*, p. 83.

<sup>11</sup> Motolinía, *op. cit.*, p. 366; Torquemada, *op. cit.*, p. 356; Clavijero, *op. cit.*, p. 220.

f) Aun comprar otros esclavos para su propio servicio.<sup>12</sup>

g) Los esclavos no podían ser vendidos por su dueño sin su consentimiento a no ser que se observara mala conducta.

h) Generalmente el esclavo era objeto de buen trato por parte del amo si se portaba honradamente, pero si era perezoso, de malas costumbres e incorregible, le ponían collera y podía ser vendido libremente en el mercado.<sup>13</sup>

i) Si los esclavos eran muchachos o pobres, sus amos los trataban casi como hijos, habitaban en la casa de su amo y los vestían y daban de comer como a sus hijos.<sup>14</sup>

Estas condiciones y otras, dice Motolinía, faltan en los esquemas occidentales para denominar este fenómeno como esclavitud. Sin embargo, consideramos que, no obstante estas características, el punto en común de las dos situaciones, occidental e indígena, se encuentra en el sometimiento de un individuo bajo el poder de otro, independientemente de las particularidades de que se ven rodeadas y que en todo caso son determinadas por los factores sociales, económicos, políticos y religiosos, imperantes en la sociedad en cuestión.

## VI. CAUSAS DE ESCLAVITUD

De la literatura consultada encontramos como fuentes o causas para caer en esclavitud las siguientes: por disposición de la ley, como castigo por alguna falta considerada antisocial; por venta, por convenio y por guerra.<sup>15</sup>

### 1. Por disposición de la ley

No pretendemos mencionar el total de las causas de esclavitud por disposición legal,<sup>16</sup> y sólo con carácter enunciativo mencionaremos algu-

<sup>12</sup> Las Casas, *op. cit.*, p. 537; Motolinía, *op. cit.*, p. 370; Chavero, *op. cit.*, p. 657.

<sup>13</sup> Esquivel Obregón, T., *op. cit.*, p. 362; Motolinía, *op. cit.*, p. 371.

<sup>14</sup> Torquemada, *op. cit.*, p. 360.

<sup>15</sup> Cfr. Vaillant, G. C., *La civilización azteca*, México, FCE, 1985, p. 103; Krickeberg, W., *Las antiguas culturas mexicanas* (trad. Sita Garst y Jasmin Reuter), México, FCE, 1961, p. 69; García Rivas, H., *Historia de la cultura en México*, México, 1970, p. 137; Enríquez Ureña, P., *Historia de la cultura en la América hispánica*, México, FCE, 1973, p. 18; Carrasco, P., "La sociedad mexicana antes de la conquista", *Historia general de México*, México, Colegio de México, 1976, t. I, p. 199; Esquivel Obregón, T., *op. cit.*, pp. 359 y ss.; Margadant, G., *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, Esfinge, 1976, p. 74.

<sup>16</sup> Zorita, Alonso de, *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*, México, UNAM, 1963, p. 61.

nas disposiciones: “Era ley que nadie hurtase en general y si era cosa de valor y el que lo había hurtado aún no lo había gastado o despendido quitábanselo la justicia y el dicho ladrón vendían por esclavo; pero si lo había ya gastado o malbaratado moría por ello.”<sup>17</sup>

Se sancionaba con la esclavitud al que robaba en un templo o palacio o en casa de particular rompiendo algo para lograrlo. “El ladrón que hurtaba hurto notable, especialmente en los templos o de la casa del señor, o si para hurtar rompía casa, por primera vez era hecho esclavo, y por la segunda lo ahorcaban.”<sup>18</sup>

En estos casos se pasaba a ser esclavo del templo, del dueño del palacio o del particular, a menos que devolviera el valor de lo robado.

Se castigaba con la misma pena a los que hurtaban artículos como mantas, canoas, mazorcas de maíz, etcétera, o que vendían los artículos que no les pertenecían: “Que si alguna persona hurtaba en cantidad y se averiguaba, el tal ladrón fuese esclavo de la persona cuyo era lo que hurtó; y si la persona no lo quería, fuese vendido a otra parte para pagarle su robo.”<sup>19</sup>

“Otra manera de hacer esclavos fue que aquél que era hallado de haber hurtado cinco mazorcas o espigas de maíz, le hacían esclavo, de su propia autoridad, aquel cuyo era el maíz. Todos los parientes y consanguíneos de tal ladrón (si ladrón se puede decir) se hacían por aquél delito esclavos.”<sup>20</sup>

“Si alguno toma de los magueyes para hacer miel y son veinte, págala con las mantas que los jueces dicen, y si no las tienen o es de más magueyes, es esclavo o esclavos.”

“... Si alguno hurta una red de pescar, págala con mantas, y si no las tiene, es esclavo.”

“... Si alguno hurta alguna canoa, paga tantas mantas cuantas vale la canoa, y si no las tiene es esclavo.”

“... Hacían esclavo al que había hecho algún hurto en cantidad, si aún no lo había gastado.”

“Hacen esclavo al que era ladrón, si no había gastado lo hurtado, y si lo había gastado, moría por ello, si era cosa de valor.”

<sup>17</sup> Torquemada, Juan de, *op. cit.*, p. 109.

<sup>18</sup> Egalante, Pablo, *Educación e ideología en el México antiguo*, México, 1985, p. 56.

<sup>19</sup> Alva, Ixtlilxochitl, *Obras históricas*, México, 1975, t. I, p. 386; *cfr.*, también, Vaillant, G. C., *op. cit.*, p. 105.

<sup>20</sup> Las Casas, Bartolomé de, *op. cit.*, p. 541; El Conquistador Anónimo, *Relación de algunas cosas de la Nueva España y de la gran ciudad de Temestitán*, México, México, 1941, p. 33; Vaillant, G. C., *op. cit.*, p. 105; Durán, Diego, *Ritos y fiestas de los antiguos mexicanos*, México, Ed. Innovación, 1980, p. 180.

“Hacían esclavos a los que hurtaban cantidad de mazorcas de maíz, en los maizales de los templos o de los señores.”

“Quien pide algunas mantas fiadas o prestadas y no las paga, es esclavo.”

“Hacían esclavo al que vendía alguna tierra ajena, o que hubiese depositado sin licencia.”<sup>21</sup>

Torquemada señala entre las diversas causas de esclavitud la que se le imponía a la familia del traidor.<sup>22</sup> “Al que cometía crimen de traición contra su rey y república o descubría los secretos de la guerra o se pasaba a los enemigos, mataban y confiscaban todos sus bienes, y su mujer y hijos quedaban esclavos.”<sup>23</sup>

De igual forma eran sancionadas las conductas que en la actualidad se tipifican como delitos de estupro y violación: “Si alguna esclava pequeña que no es de edad para hombre, alguno la toma, es esclavo el que se echo con ella si muere; de otra manera la cura.”

“Si alguno se echa con esclava y muere estando preñada, es esclavo el que con ella se echo, y si pare, el parto es libre y llevalo el padre.”

“En algunas partes era ley, que hacían esclavo al que había empuñado alguna esclava, cuando la tal moría de parto o por el parto quedaba lisiada.”<sup>24</sup>

... Cuando algún hombre libre empuñaba alguna esclava el dueño della tomaba aquel y a su mujer, si era casado, y había de servirle mientras la esclava viviese y alegaban que porque se impedía de servirle su esclava con la preñez. Y diz que ésta era común costumbre en aquella tierra.

Si alguno tenía alguna esclava virgen y se la violaba otro, le hacían esclavo, y también, si era casado a su mujer, y en esto diz que había dolo y fraude, porque los amos de los esclavos les mandaban que solicitasen a los estupradores que pecasen con ella.

Cuando la esclava daba algo a sus padres o parientes de la casa de su amo, luego eran esclavos todos los del amo.<sup>25</sup>

<sup>21</sup> “Historia de los mexicanos por sus pinturas y otros testimonios del libro de Oro”, *Literaturas indígenas* (estudio introductorio, selección y notas de Miguel León Portilla), México, 1985, p. 755; véase también, González de Cossío, *op. cit.*, p. 50; Clavijero, *op. cit.*, p. 219.

<sup>22</sup> Análogamente, en la cultura maya se sancionaba al traidor y su familia como resulta del estudio realizado por Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, “Delito y castigo en la sociedad maya”, *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, 1981, p. 64.

<sup>23</sup> Torquemada, Juan de, *op. cit.*, p. 119; Vaillant, G. C., *op. cit.*, p. 103.

<sup>24</sup> “Historia de los mexicanos por sus pinturas y otros testimonios del libro de Oro”, *cit.*, p. 756; Las Casas, *op. cit.*, p. 541.

<sup>25</sup> Las Casas, *op. cit.*, p. 337; Clavijero, *op. cit.*, p. 220.



## 2. Por venta

Otra de las vías para caer en esclavitud, que según los datos en las fuentes, resulta ser la causa que arrojó mayor número de esclavos, fue la venta voluntaria,<sup>26</sup> en la que debemos distinguir dos situaciones: venta de sí mismo y venta de los hijos; por cuanto hace a la primera situación, a través de un acto solemne, la mujer o el hombre libre podían disponer de su cuerpo y venderse a otro ciudadano. Los casos más frecuentes de venta de sí mismos eran los de los individuos perezosos; jugadores de pelota o de *patolli* que se veían arruinados por su pasión al juego, las mujeres que se habían prostituido o bien los que habían caído en extrema miseria.

Señalan las fuentes<sup>27</sup> que había algunas personas perezosas que no se dedicaban a otra cosa que comer y beber, faltándoles bebida y comida se vendían a otros ciudadanos y se dedicaban a disfrutar del precio; cuando agotaban lo obtenido por la venta, iniciaban a servir a sus amos, esto era indistintamente para hombres y para mujeres.<sup>28</sup>

Los indios se convertían en esclavos cuando jugaban, cuando ya sea en el juego de pelota o en el juego de los dados que ellos llamaban *patolli*,<sup>29</sup> después de haber perdido todo, tenían necesidad de seguir jugando y ante esta necesidad se vendían haciéndose esclavos.<sup>30</sup> El precio más común era el de veinte mantas que equivale a una carga de ropa que llamaban *cenanquimilli*.<sup>31</sup>

<sup>26</sup> Cfr. Motolinía, *op. cit.*, p. 367; Torquemada, *op. cit.*, p. 356; Soustelle, J., *op. cit.*, p. 85; Esquivel Obregón, *op. cit.*, p. 360.

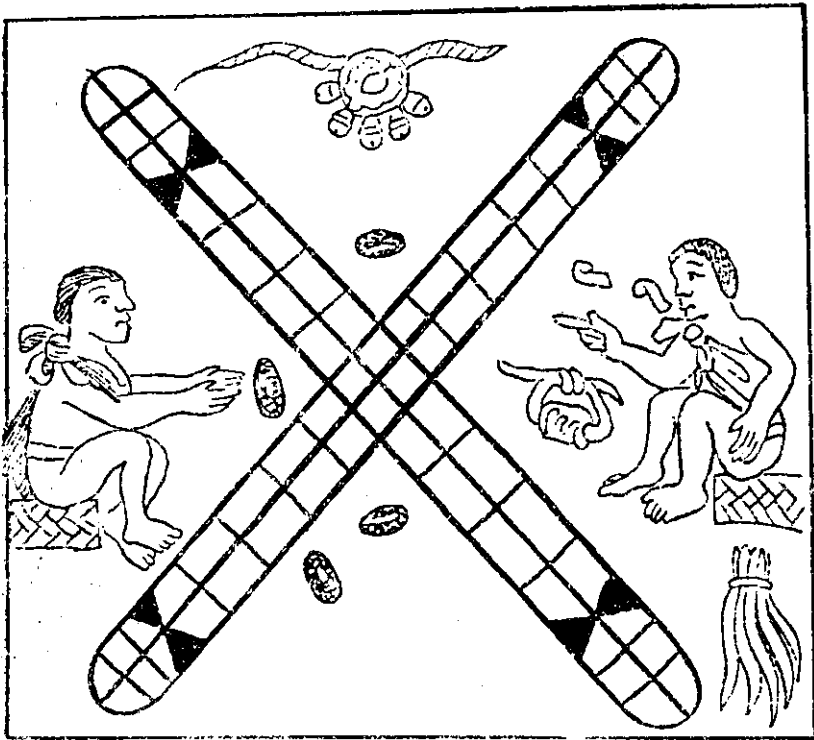
<sup>27</sup> *Ibidem*.

<sup>28</sup> Señala Motolinía, *op. cit.*, p. 370, que "Había algunos esclavos mañosos que por tener para jugar o para comer, se vendían dos veces. Llevados por sus amos ante los jueces, mandaban que el esclavo sirviese al que se vendió delante testigos, y si ambas veces había pasado la venta ante testigos, daba el esclavo al primer amo"; cfr., también, Alva, Ixtlilxochitl, *op. cit.*, p. 386.

<sup>29</sup> Cfr. Motolinía, *op. cit.*, p. 367, señala el cronista que el *patolli* se jugaba encima de una estera, en la que "lanzan unas habillas o frijoles rayados y según el número que salen, así van mudando pedrezuelas por unas casas que están rayadas y señaladas en la estera"; cfr. Durán, D., *op. cit.*, p. 236.

<sup>30</sup> Al respecto Durán, D., *op. cit.*, p. 221, especifica que en este caso, el jugador que había perdido cuanto tenía en el juego. "Si jugaba sobre su palabra pensando desquitarse y le ganaban y no pagaba dentro del plazo señalado por las leyes le mandaba vender por la cantidad", lo que implica que si pagaba dentro de dicho término no incurría en esclavitud, además en esta cita hablaríamos de venta como consecuencia de una deuda contrariamente a cuanto manifiestan Motolinía, *op. cit.*, p. 367 y Torquemada, *op. cit.*, p. 356, que hablan de venta de sí mismo por continuar en el juego, véase también Las Casas, *op. cit.*, p. 541.

<sup>31</sup> Cfr. Torquemada, *op. cit.*, p. 356.



Jugadores de patolli (Código Florentino)

También había mujeres que después de haberse prostituido se vendían como esclavas, para asegurarse con el precio el sustento y comprar vestidos y adornos y generalmente gozaban de su libertad más o menos por un año, después de la venta. Señala al respecto Motolinía:

Había también mujeres que se daban a ruín vida, y a traerse lozanamente, y las malas mujeres en esta tierra de balde daban su cuerpo las más de las veces, y así por necesidad, como por traerse y vestirse a su contentamiento, vendíanse por esclavos. Estas dos maneras de esclavos, primero gozaban de su precio, que comenzasen a servir, y el precio pocas veces pasaba del año que no se le acabase, y luego iban a servir.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> Motolinía, *op. cit.*, p. 367.

Un caso más de venta de sí mismo tenía lugar por motivos de miseria. En tiempo de hambre se admitía que para afrontar las necesidades más apremiantes el indio se vendiera a sí mismo o se pusieran de acuerdo marido y mujer para vender uno al otro, o bien para vender a uno de sus hijos si tenían más de cuatro.<sup>33</sup>

Un pasaje de la obra de Tezozómoc hace referencia a este estado de necesidad:

Después de haber comido y bebido todo el pueblo, y hecholes mercedes de ropa, les hablaron Motecuhzoma y Cihucoatl, diciendo: “hermanos hijos y nietos nuestros: ya os consta la necesidad y grande hambre que hay en general; y esto no nos lo causan nuestros enemigos, los de los pueblos lejanos, ni los vecinos en guerra, porque esto es en general; ni hay de quien quejarnos, que esto es venido del cielo y de la tierra, los aires, montes y cuevas, por mandato de los que rigen en el cielo, los días y las noches; y así con esto consolaos, y conformaos con ello, y pues no podeis sustentar a tantos hijos, hijas y nietos determinad de dar vuestros hijos a extraños, porque con el maíz que sobre de ellos os dieren, vosotros socorreis la necesidad, y vuestros hijos estarán como depósito, comiendo y bebiendo a placer”. Con esto, y con muchas palabras consolatorias, los confortó. Con esto los mexicanos hombres, mujeres, doncellas, niños y niñas, alzaron un llanto dolorido rindiendo las gracias al rey *Motecuhzoma*, y así muchas pobres mujeres despidieronse de sus hijos, y los hijos de sus padres y madres, y mucha cantidad de doncellas y de mancebas, ellas propias se vendieron a las personas ricas que tenían trojes de maíz. Se vendían por un almud de maíz, otros por más, otros por menos, que fue la mayor compasión del mundo. Y así vivieron muchos *tecpanecas* y *aculhuaques*, y mayordomos (*calpizques*), y mercaderes a comprar esclavos, y muchos llevaron a *Cuiclahuac*, a *Mizquic*, *Chalco*, *Huexotzinco*, *Cholulan* y Toluca, y otras muchas partes, ...<sup>34</sup>

La segunda categoría de venta voluntaria es la venta de un hijo, que procede cuando las familias eran numerosas y alguno o algunos de los hijos fuesen incorregibles, desobedientes;<sup>35</sup> los padres después de haber-

<sup>33</sup> Durán, *op. cit.*, p. 222; Las Casas, *op. cit.*, p. 539; Motolinía, *op. cit.*, p. 368; Torquemada, *op. cit.*, p. 358; Clavijero, *op. cit.*, p. 220.

<sup>34</sup> Tezozómoc, *op. cit.*, pp. 37-38. También a este periodo de miseria se refiere Clavijero, *op. cit.*, p. 109, añadiendo que al percatarse Moctezuma “que algunos se vendían esclavos por el sustento de sólo dos o tres días, publicó un bando en que mandaba que ninguna mujer se vendiese por menos de 400 mazorcas de maíz y ningún hombre por menos de 500. Fue grande el daño que trajo esta calamidad al Estado”.

<sup>35</sup> Señala Durán, *op. cit.*, p. 221, que como consecuencia de esta venta, que el

los aconsejado o amonestado (sea de palabra o bien frotándoles ortiga en el cuerpo o con algunos otros castigos) tenían la posibilidad mediante autorización de los jueces de venderlos en público mercado, para que sirviera de ejemplo y castigo de los hijos malcriados. Una vez vendidos por tales motivos, no podían ser rescatados.<sup>36</sup>

En general para la venta se seguían formalidades públicas. La venta se hacía delante de personas ancianas, que no podían ser menos de cuatro, que fungían como testigos e intervenían en la determinación del precio.<sup>37</sup> El amo no solía vender al esclavo sin su consentimiento, si su situación económica era precaria los enviaban a comerciar por su cuenta por los diferentes mercados, los esclavos desempeñaban libremente la función de mercaderes.<sup>38</sup>

Cuando el esclavo era perezoso o malcriado se le amonestaba dos o tres veces ante testigos y si no se corregía se le ponía una collera, que

es una media argolla de palo, y puesta en la garganta salía por detrás encima de las espaldas, con dos agujeros, y por los agujeros atravezaba una vara larga, con que quedaba presa la garganta, y la vara juntaban otra vara por defuera de los agujeros, y ambas a dos las estaban, una con otra, y la atadura llegaba a las puntas o extremidades de las varas, donde no podía alcanzar con las manos, ni podía desatarse; así los llevaban por los caminos y a las veces les hechaban una trilla de cordel, con que los llevaban atrillados.<sup>39</sup>

Después de ponerle collera al esclavo, era expuesto en el mercado para su venta, si no se corregía a la tercera venta, podía ser vendido para el sacrificio.<sup>40</sup>

padre que “Hacia un banquete a toda su parentela del precio del hijo estaba obligado a avisar a sus criados que no comiesen de aquella comida porque era el precio de su hijo si con todo eso algún criado o criados la comían y eran convencidos que la comieran quedaban por esclavos de tal hombre porque era ley que sólo el padre y la madre y hermanos y parientes cercanos participasen de tal banquete”. Resultando una causa más de esclavitud.

<sup>36</sup> Cfr. Durán, *op. cit.*, p. 221; Motolinía, *op. cit.*, p. 311.

<sup>37</sup> Motolinía, *op. cit.*, p. 356.

<sup>38</sup> Motolinía, *op. cit.*, p. 371: “Cuando alguno tenía esclavo y se vía en necesidad, no por eso lo vendía, más deciale: yo me veo en necesidad, conviene que trabajos de me ayudar, luego su esclavo comenzaba de ir a los mercaderes, cargándose de lo que valía poco precio, y llevábalo a vender a otra parte a do valiere más, y allá do vendía, tornaba a carear de lo que en su tierra era de más precio y ganancia: con el cual trabajo e industria iba remediando la necesidad de su amo.”

<sup>39</sup> Torquemada, *Monarquía. . . cit.*, p. 360.

<sup>40</sup> Durán, *op. cit.*, p. 219: “en todas las fiestas mataban hombres y mujeres los unos de estos eran esclavos comprados en los mercados para solo este efecto de que representasen dioses y después de haberlos representado y purificados aquellos esclavos y lavados por un año entero, otros cuarenta días, otros nueve otros siete. Des-



Familia con collera (Códice Florentino)

Los esclavos se vendían en dos mercados: el de Azcapotzalco y el de Izocan.<sup>41</sup>

### 3. *Huehuetlatlacolli*

Una forma especial de incurrir en esclavitud entre los mexicanos era la llamada *huehuetlatlacolli* que significa “culpa o servidumbre antigua”,<sup>42</sup> era esto una situación en la cual se celebraba un convenio entre una o más familias y un particular o dignatario, obligándose aquéllos

pués de haberlos honrado y servido en nombre del dios que representaban al cabo de los sacrificaban cuyas víctimas eran.” Véase también Motolinía, *Historia de los indios de la Nueva España*, México, Ed. Salvador Chávez H., 1941, p. 50, que habla de la compra de niños esclavos destinados al sacrificio al dios Tláloc.

<sup>41</sup> Durán, *op. cit.*, p. 219; véase también Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Ed. Pedro Robredo, 1983, p. 171; León Portilla, M., *Los antiguos mexicanos a través de sus crónicas y cantares*, México, FCE, 1983, pp. 110-111; Clavijero, *op. cit.*, p. 235.

<sup>42</sup> Cfr. Motolinía, *Memoriales, cit.*, p. 369; Soustelle, J., *op. cit.*, p. 85; Carrasco, P., *op. cit.*, p. 199.



Mercado (Códice Durán)

a proporcionar perpetuamente un esclavo, de tal manera que si moría aquel al que habían señalado, tenía que ser suplido por otro miembro de la familia. Del mismo modo, cuando el esclavo señalado había servido por algunos años y quería descansar o contraer matrimonio salía de tal situación entrando en su lugar alguno de los que estuvieran obligados.<sup>43</sup>

Los servicios que los esclavos debían prestar a sus amos eran: trabajar en el campo (labrar, sembrar, recoger sementeras), o bien en la casa (barrer). Esta “esclavitud antigua” fue abolida en el año 1505 por Netzahualpilli señor de *Texcoco*, al observar el abuso de esa ley, para evitar que el hambre que caracterizó aquel año se acrecentase más, prohibición que parece haberse generalizado en todo el imperio, habiéndose adoptado por Moctezuma II en México.<sup>44</sup>

#### 4. Por guerra

Finalmente, era fuente de esclavitud la guerra, generalmente el cau-

<sup>43</sup> No por contraer matrimonio se libraba de su obligación ni tampoco la mujer que con él se casaba, *cfr.* Torquemada, *op. cit.*, p. 359.

<sup>44</sup> *Cfr.* Torquemada, *op. cit.*, p. 359; Clavijero, *op. cit.*, p. 221.

tivo de guerra era destinado al sacrificio, aun cuando existía la posibilidad de quedarse bajo la condición de esclavo,<sup>45</sup> pudiendo por tanto ser llevado al mercado para su venta.<sup>46</sup> Los esclavos-cautivos pertenecían por regla general a quien los había cautivado,<sup>47</sup> habiéndose considerado esto como un medio para el ascenso social de los guerreros.<sup>48</sup> La forma



Cautivo (Códice Mendocino)

<sup>45</sup> Cfr. El Conquistador Anónimo, *op. cit.*, p. 22, que al respecto señala: "sofia haber entre ellos grandes guerreros y diferencias y todos los presos en guerra se los comían o los hacían esclavos"; véase, también, Clavijero, F., *op. cit.*, p. 220; Chavero, A., *op. cit.*, p. 527; Spencer, *Los antiguos mexicanos* (trad. Daniel y Genaro García), México, Ed. Innovación, 1983, p. 12; García Rivas, H., *op. cit.*, p. 136; Durán, Diego, *op. cit.*, pp. 219 y ss.

<sup>46</sup> Cfr. Soustelle, J., *op. cit.*, p. 84: "Los prisioneros de guerra que no eran sacrificados inmediatamente que terminaba la campaña, se vendían como esclavos en Tlatelolco o en Azcapotzalco."

<sup>47</sup> Cfr. Margadant, G., *Introducción, cit.*, p. 25; Mendieta y Núñez, L., *El derecho precolonial*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1971, p. 25.

<sup>48</sup> Carrasco, P., *op. cit.*, p. 256.

de sacrificar a los cautivos era muy variada, dependía del tipo de ceremonia que se celebrara durante el mes.<sup>49</sup>

## VII. EXTINCIÓN DE LA ESCLAVITUD

Como se ha podido observar, son múltiples las causas por las cuales podía incurrirse en esclavitud, pero tal situación de sujeción personal del indio no era permanente y sí muy singular; así, tenemos que cesaba la esclavitud cuando el propio esclavo pagaba el precio que por él se había dado, siempre que efectuase el pago antes de la segunda venta, lo cual era posible dado que el esclavo estaba capacitado para tener bienes por sí mismo, para casarse y aun para tener a su vez esclavos.<sup>50</sup>

También se sale de esclavitud por el matrimonio del esclavo o esclava con quien los había comprado.<sup>51</sup>

Era posible que a la muerte del amo el esclavo alcanzara la libertad, si por estimación a sus esclavos antes de morir el amo les otorgaba esa gracia.<sup>52</sup>

Si el esclavo, burlando la vigilancia de su amo, lograba escapar del mercado y trasponiendo los límites del *tianquiztli* ponía el pie en un excremento humano, alcanzaba por este hecho su libertad; nadie, con excepción del amo o de sus hijos, tenía derecho a detenerle en su carrera, bajo la pena de caer en esclavitud.<sup>53</sup>

El esclavo de collera que lograba escabullirse a la vigilancia de su amo

<sup>49</sup> Sahagún, B., *Historia general de las cosas de la Nueva España*, México, Porrúa, 1956, t. I, vol. 8, pp. 109-131, señala los meses del calendario en que se sacrificaban cautivos y esclavos, siendo estos meses: *atlacahualo*, *tlacazipehualiztli*, *tezoztuntli*, *tecuilhuituntli*, *xocolhuetzi*, *izcalli*; *cfr.*, también, Carrasco, *op. cit.*, pp. 256-257; Caso, Alfonso, *El pueblo del sol*, México, FCE, 1983, pp. 88 y ss.; Motolinía, *Memorales*, *cit.*, p. 64; Durán, *op. cit.*, p. 117; Clavijero, *op. cit.*, pp. 235-236; Díaz del Castillo, Bernal, *op. cit.*, p. 171; León Portilla, *op. cit.*, pp. 110-111; Chavero, *op. cit.*, p. 527; Prescott, W., *Historia de la conquista de México*, México, Compañía General de Ediciones, 1952, p. 40.

<sup>50</sup> *Cfr.* Durán, *op. cit.*, p. 223; Esquivel Obregón, *op. cit.*, p. 361; Krickeberg, *op. cit.*, p. 70; Mendieta y Núñez, *op. cit.*, p. 89; Margadant, G., *op. cit.*, p. 25.

<sup>51</sup> Chavero, *op. cit.*, p. 657; Margadant, *Introducción*, *cit.*, p. 25; Mendieta y Núñez, *op. cit.*, p. 89; Esquivel Obregón, *op. cit.*, p. 89.

<sup>52</sup> Chavero, *op. cit.*, p. 657; Margadant, *op. cit.*, p. 25; Soustelle, *op. cit.*, p. 84; Durán, *op. cit.*, p. 219.

<sup>53</sup> *Cfr.* Durán, *op. cit.*, p. 223, señala que en este caso el esclavo debía ir ante los purificadores de esclavos y les decía, "señores yo era esclavo y según vuestras leyes dispones yo me huí hoy del tianquiz de entre las manos de mi amo y me escapé como el pájaro de la jaula y pisé la suciedad que era obligado y así vengo a vosotros para que me purifiquéis y me dejéis libre", en seguida lo lavaban y le daban ropa nueva.



y entraba al palacio del rey, salía de su situación,<sup>54</sup> e igualmente se sancionaba con esclavitud al que tratara de impedirselo, sea en la calle o en la puerta del palacio, derecho reservado exclusivamente al dueño o a sus hijos.<sup>55</sup>

También había emancipaciones colectivas: los esclavos recibían su libertad a través de decretos que emanaban del emperador o de los reyes asociados, como aquellos que ordenaron Moctezuma II y Netzahualpilli,<sup>56</sup> a los cuales ya hicimos referencia.

### VIII. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado en torno a la esclavitud en la experiencia jurídica del pueblo azteca, consideramos que esta institución estuvo presente, aunque revestida de características distintas a las del concepto de esclavitud occidental.

Manifestamos esta opinión basándonos en que siempre se encuentran los que nosotros consideramos elementos esenciales del concepto jurídico de dicha institución, esto es:

— Sometimiento de un hombre al poder de otro.

— Y que dicho sometimiento se da contra *natura*; independientemente de las características que revista la situación del esclavo, las cuales ya manifestamos que podrán variar dependiendo de la época, lugar e incidencia de los factores sociopolíticos, económicos o religiosos que se presenten.

<sup>54</sup> Torquemada, *op. cit.*, p. 115, hace referencia también en esta hipótesis al “esclavo que estaba preso y podía soltarse de la prisión y si entraba en palacio, sin sabiduría de los guardas y porteros, quedaba libre de su esclavitud y de las penas en que podía ser condenado”. *Cfr.* Spencer, *op. cit.*, p. 14.

<sup>55</sup> Torquemada, *op. cit.*, p. 361: “cuando el esclavo tenía una collera tenía un remedio para libarse y era, que si se podía escapar de su amo y acogerse al palacio real y casa de los reyes, en entrando dentro era libre y nadie le podía impedir la entrada, ni volverlo del camino que llevaba, sino eran sus amos e hijos de su señor; y cualquiera otro que le hechaba mano o pretendía estorbarle la entrada en el palacio era hecho esclavo, porque pretendía privarle de aquella ventura de quedar libre, y por el mismo caso lo quedaba el esclavo”; Motolinía, *op. cit.*, p. 371; *cfr.* Spencer, H., *op. cit.*, p. 29; Clavijero, F. J., *op. cit.*, p. 220.

<sup>56</sup> Clavijero, F. J., *op. cit.*, p. 221; Soustelle, J., *op. cit.*, p. 84; Carrasco, P., *op. cit.*, p. 230.